



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

VI LEGISLATURA

Serie B:
PROPOSICIONES DE LEY

26 de junio de 1998

Núm. 151-12

ESCRITOS DE MANTENIMIENTO DE ENMIENDAS PARA SU DEFENSA ANTE EL PLENO

122/000132 **Orgánica de modificación de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal por la que se suprimen las penas de prisión y multa para los supuestos de no cumplimiento del servicio militar obligatorio y prestación social sustitutoria y se rebajan las penas de inhabilitación para dichos supuestos.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de los escritos de mantenimiento de enmiendas que, según el artículo 117 del mismo, pretenden defenderse en el Pleno, sobre la Proposición de Ley Orgánica de modificación de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, por la que se suprimen las penas de prisión y multa para los supuestos de no cumplimiento del servicio militar obligatorio y prestación social sustitutoria y se rebajan las penas de inhabilitación para dichos supuestos (núm. expte. 122/000132).

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de junio de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 117 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, mantener para su debate en Pleno las enmiendas presentadas por nuestro Grupo, a la Proposición de Ley Orgánica sobre supresión de las penas de prisión y multa para los supuestos de no cumplimiento del servicio militar obligatorio y prestación

social sustitutoria y rebaja de las penas de inhabilitación para dichos supuestos (núm. expte. 122/000132).

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de junio de 1998.—**María Teresa Fernández de la Vega Sanz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

Al Presidente del Congreso de los Diputados.

Al amparo de lo establecido en el artículo del Reglamento del Congreso de los Diputados, el Grupo Mixto comunica su voluntad de mantener todas las enmiendas presentadas por las Diputadas Mercé Rivadulla Gracia y y Cristina Almeida Castro a la Proposición de Ley Orgánica sobre supresión de las penas de prisión y multa para los supuestos de no cumplimiento del servicio militar obligatorio y prestación social sustitutoria y rebaja de las penas de inhabilitación para dichos supuestos (núm. expte. 122/000132), incluida la enmienda presentada durante el debate en Comisión.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de junio de 1998.—**Mercé Rivadulla Gracia**, Diputada.—**Cristina Almeida Castro**, Diputada.—**José María Chiquillo Barber**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación del escrito de mantenimiento de enmiendas para su defensa en Pleno, presentado fuera de plazo por el Grupo Parlamentario Mixto (Sr. Vázquez Vázquez), a la Proposición de Ley Orgánica de modificación de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, por la que se suprimen las penas de prisión y multa para los supuestos de no cumplimiento del servicio militar obligatorio y prestación social sustitutoria y se rebajan las penas de inhabilitación para dichos supuestos (núm. expte. 122/000132) y admitido a trámite por acuerdo de la Junta de Portavoces en su reunión del día 23 de junio de 1998.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de junio de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, manifiesta que por error no se mantuvieron las enmiendas a la Proposición de Ley Orgánica sobre supresión de las penas de prisión y multa para los supuestos de no cumplimiento del servicio militar obligatorio o prestación social sustitutoria y rebaja de las penas de inhabilitación para dichos supuestos (núm. expte. 122/000132), presentadas por Guillermo Vázquez Vázquez (BNG), integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, por lo que solicita de la Mesa el mantenimiento de las mismas, para su debate y votación en el pleno.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de junio de 1998.—**Guillermo Vázquez Vázquez**, Diputado por Pontevedra (BNG).—**José María Chiquillo Barber**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

Edita: **Congreso de los Diputados**. C/. Floridablanca, s/n. 28071 Madrid
Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional**. B.O.E.
Avda. Manoteras, 54. 28050 Madrid. Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

Depósito legal: M. 12.580 - 1961